

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**2261** PRISMA PATRIMONIOS E INVERSIONES, S.A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 26 de junio de 2014, a las 09:00 horas, en el domicilio social sito en la calle Pensamiento, 27, esc. dcha., 1.º-4, de Madrid, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y 24 horas después, y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto) e informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios comprendidos entre 1 de enero del 2012 a 31 de diciembre del 2012, y 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio indicado en el número anterior.

Tercero.- Aprobación del acta de la Junta conforme el artículo 202 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Modificación del artículo 11.º de los Estatutos Sociales que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 11.º La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social, salvo en caso de Junta Universal, en que se aplicará lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria se realizará por el Órgano de Administración, o en su caso por los liquidadores, por carta dirigida a los socios por correo certificado y con acuse de recibo, al domicilio designado al efecto por cada uno de los socios o al que conste en la documentación de la sociedad, de forma que entre la fecha en que se remita la última y la fecha fijada para la celebración de la Junta, medie un plazo de, al menos, un mes, salvo para los de traslado de domicilio al extranjero (en que la antelación deberá ser de dos meses como mínimo y en cuyo caso la convocatoria se efectuará en la forma y con el contenido que marca la Ley), y salvo para los demás casos en que la Ley exija un plazo de antelación superior.

En dicha convocatoria se expresará con la debida claridad el nombre de la Sociedad, el día y hora de la reunión, y el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar así como el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

En el anuncio se harán constar las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar, y si no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presente o representado todo el capital social, los concurrentes decidieran por unanimidad celebrarla.

La Junta General, se reunirá necesariamente una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Así

mismo la Junta General se reunirá cuando el Órgano de Administración lo considere necesario o conveniente.

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y actuará de Secretario el que lo sea del propio Consejo, en caso de que ésta sea la forma del Órgano de Administración; en otro caso, será presidida por el Administrador Único o por el Administrador de más edad (si hubiere varios), y actuará de Secretario el socio que elijan los socios concurrentes.

El Órgano de Administración convocará necesariamente la Junta General cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se pone en conocimiento de los señores socios que, de conformidad con el artículo 196 de la ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo y, de conformidad con el artículo 272.2 LSC, los socios podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión.

Madrid, 4 de abril de 2014.- El Administrador Único.

ID: A140016538-1